



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D.C.

Señora:  
**YANIRA RUTH SANCEZ GARZON**  
CALLE 60 S No. 22 A 13 B CASALINDA CANDELARIA  
Ciudad


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-760978-1100  
Fecha: 2018-12-20 14:20:13  
Enviar a: YANIRA RUTH SANCHEZ  
No. Fojos: 1  
**CORREO CERTIFICADO**

**Ref. Proceso de Cobro Coactivo No. 4188/2018**, adelantado en contra de **YANIRA RUTH SANCEZ GARZON**, identificado la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE** la **RESOLUCIÓN No. 328** de fecha **07 DIC. 2018**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la Ejecución y el Remate de los bienes Embargados y Secuestrados dentro del proceso No. **4188/2018**, adelantado en contra de **YANIRA RUTH SANCEZ GARZON**, identificado la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

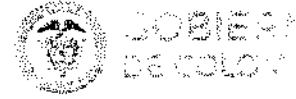
Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO**  
Funcionaria Ejecutora

Anexo: 2 Fojos

Revisó y Proyecto: Kelly Johanna Mora



14-33000-113

RESOLUCIÓN No. 326 17 DIC. 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4188/2018 EN CONTRA DE YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.009.250”

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

#### CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No. 123** de fecha **10 de mayo de 2018**, en contra de la señora **YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**, por la obligación contenida en la **SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, de fecha 29 de septiembre de 2016 proferida por el **JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, con número de radicado 2015-000171-00

Que la **Resolución No. 123 de fecha 10 de mayo de 2018**, que libró Mandamiento de Pago, en contra de la señora **YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**, se notificó por Aviso publicado en la página WEB de la entidad el día 10 de octubre de 2018.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado la señora **YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**, haya interpuesto excepciones contra el **Mandamiento de Pago**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y, por tanto, es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene la señora **YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**, a favor del ICBF

Revisó y proyectó: Kelly Johanna Mora



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 326 17 DIC. 2018

**“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4188/2018 EN CONTRA DE YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON. IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.009.250”**

- Regional Bogotá, ratificandó que la obligación se encuentra a fecha 11 de diciembre de 2018, por concepto de capital, en **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$573.823) M/CTE**, por concepto de intereses al 11 de diciembre de 2018, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$355.914) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) M/CTE**, para un total de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$979.737) M/CTE**.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** por la cual se adopta el **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituya en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso; y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4188/2018, en contra de la señora YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.009.250, por valor QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$573.823) M/CTE, por concepto de capital, más los intereses moratorios que se causen a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora o la que señale la ley, de conformidad con la normatividad vigente, y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación, más las costas procesales a que haya lugar**

Revisó y proyectó: Kelly Johanna Mora



17-20000-113

RESOLUCIÓN No. 398 del 17 de Julio 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4188/2018 EN CONTRA DE YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.009.250”

**SEGUNDO: ORDENAR** el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

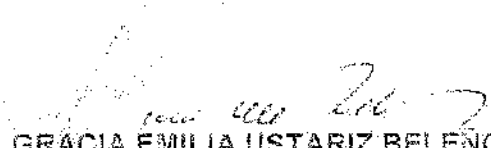
**TERCERO: PRACTICAR** la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

**CUARTO: CONDENAR** en costas del proceso al ejecutado la señora YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.009.250, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

**QUINTO: ORDENAR** hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

**SEXTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ejecutado la señora YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.009.250, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO  
Funcionaria Ejecutora

Reviso y proyecto. Kelly Johanna Mora

472  
 Servicios Postales  
 NIT: 900.062.917-9  
 Línea No. 01 8000 1111

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9**  
**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**



RA058311664CO

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
 Bucard  
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RA058311664CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 YANIRA RUTH SANCHEZ  
 Dirección: CL 60 S 22 A 13 B CASALINDA CANDELARIA  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111911008  
 Fecha Pre-Admisión:  
 21/12/2018 14:35:52

Centro Operativo: UAC CENTRO  
 Orden de Servicio: 11101561  
 Fecha Pre-Admisión: 21/12/2018 14:35:52

1111  
 552  
 1111  
 595

VELOCIDAD DESTINATARIO 1111 552	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bucard Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 Referencia: S-2016-760976-1100 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3241900 Depto: BOGOTÁ D.C. NIT/C.C/T: 899999239 Código Postal: 111321000 Código Operativo: 1111595	Causal Devolución: <input type="checkbox"/> PE Rehusado <input type="checkbox"/> RE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada <input type="checkbox"/> CTR Cerrado <input type="checkbox"/> FA No contactado <input type="checkbox"/> FA Faltado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	Envío: RA058311664CO Hora: 14:35
	Nombre/ Razón Social: YANIRA RUTH SANCHEZ Dirección: CL 60 S 22 A 13 B CASALINDA CANDELARIA Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111911008 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111595	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	Fecha de entrega: 26/12/18 Distribuidor: César Soledad C.C.: C.C. 79.668.784 Gestión de entrega: 2do
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contenedor: Observaciones del cliente: 20002 <i>Falta - Faltó y mto</i>	Fecha y hora de entrega: 26/12/18 14:35	



*César Soledad*  
 C.C. 79.668.784

1111  
 JAC.CENTRO  
 595  
 CENTRO A

Procesos: Bogotá D.C. Colombia Registro 26 de 11 de 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722355. Hora de atención: del 07:00 al 20:00 hrs. (L-V). Dirección: Carrera 85 627 de 6 pasadizos del 2018. El correo de este correo electrónico que se encuentra en el correo electrónico publicado en la página web 472 incluye los datos personales para proteger el correo de envío. Para obtener más información, envíe un correo electrónico a: 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad, visite www.472.com.co

472

Motivos de Devolución:

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Fecha y hora de entrega	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fecha y hora de envío	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		

Fecha 1: 26/12/18  
 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: César Soledad  
 C.C.: C.C. 79.668.784

Centro de Distribución:  
 Observaciones: *Falta y mto*